

REPUBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-
Octubre veintiséis (26) del Año Dos Mil Veintitrés (2023).-

RADICADO: 47 – 245-31-53-001-2023-00027 Libro: X F: 361.
DEMANDANTE: CNE OIL & GAS SAS
DEMANDADO: INVERSIONES LOS CARRETOS S.A.S. NIT 900152491-1
PROCESO: REVISION AVALUO DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS.

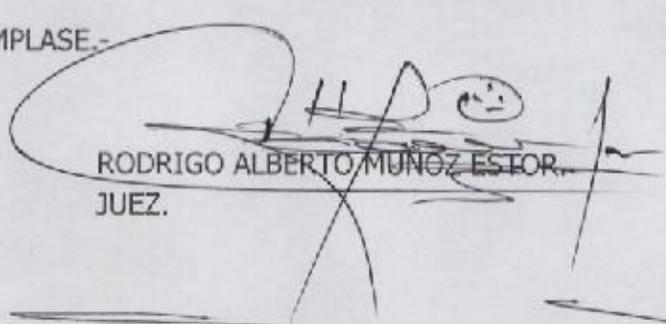
Visto el anterior informe secretarial como el informe pericial rendido por el auxiliar de la justicia FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ, deviene darle aplicación a lo ordenado en la ley 1274 de 2009, Art. 5 numeral 7, para dar traslado del informe pericial allegado al expediente de conformidad a lo ordenado por auto de fecha junio 22 de 2023.

En mérito de lo expuesto, este juzgado **RESUELVE.**

Dese en traslado el informe pericial rendido por el auxiliar de la justicia de conformidad con lo señalado en el numeral 7 de la ley 1274 de 2009, Art. 5 numeral 7, de conformidad con lo prevenido en el Art. 228 del C. G. del P, para su contradicción.

Fíjense los honorarios del auxiliar de la justicia perito señor FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ en cuantía de dos millones de pesos M/L (\$ 2.000.000, 00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR,
JUEZ.